

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
(Dirección General)

INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA
DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016



[Handwritten signature]
10 JUL 2017

**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
(Dirección General)**

**Informe Complementario de Auditoría
de Estados Financieros
Al 31 de diciembre de 2016**

ÍNDICE

Introducción

- I. Constitución del Organismo***
- II. Objeto***
- III. Constitución del Patrimonio***
- IV. Integración del Consejo Directivo***
- V. Operación de la Entidad***
- VI. Desarrollo de la Revisión***
- VII. Resumen de Resultados***
- VIII. Descripción de los Objetivos de la Revisión y Procedimientos de Auditoría aplicados***

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° 17/2016Oficina Obregón
Puebla No. 451 Norte
Entre Morelos y Yaqui
Col. Centro
85000, Cd. Obregón, Son.
+52 (644) 413 9000 Tel
+52 (644) 413 9009 Fax
www.crowehorwath.com.mx**Hermosillo, Sonora, a 24 de abril de 2017****Asunto: Informe Complementario de Auditoría a diciembre 2016****Organismo: COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (Dirección General)****Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro**
H. Secretario de la Contraloría General
Presente.**(Cifras expresadas en Pesos históricos)****I n t r o d u c c i ó n**

Como resultado de la auditoría de estados financieros que llevamos a cabo en la Entidad, con cifras al 31 de diciembre de 2016, enseguida estamos sometiendo a su consideración el resumen de resultados obtenidos, donde se pueden ver los alcances de dicha revisión en cada uno de los renglones que integran los estados financieros **de la Comisión Estatal del Agua (Dirección General)**, así como una descripción de los objetivos de la revisión y procedimientos de auditoría aplicados, incluyendo las observaciones sobre el control interno contable establecido, y también las medidas que en nuestra opinión servirán para solventarlas, las cuales tienen incidencia en las cifras que sirven de base para la elaboración de los estados financieros de la Entidad.

I. Constitución del Organismo

La Comisión Estatal del Agua (en adelante la Comisión), es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, del Gobierno del Estado de Sonora, creado mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 9 de septiembre de 1999; sin embargo, inició operaciones hasta el ejercicio de 2001.

II. Objeto

Personalidad legal y objetivo social de la Comisión

En el año de 1944, el Gobierno del Estado expidió la Ley de Aguas, cuyo objeto fue regular las aguas de jurisdicción del Estado y estableció una serie de competencias a favor del Gobernador del Estado y de lo que denominó agentes del titular del ejecutivo, que eran el personal del Departamento de Fomento y Obras Públicas, los Presidentes Municipales, las Sociedades de Usuarios del Agua y los Cuerpos de Policía del Estado y de los Municipios.

En 1948, la antigua Secretaría de Recursos Hidráulicos (SRH) asumió la responsabilidad de administrar los servicios de agua potable y alcantarillado, a través de las juntas federales de agua potable.

A fines de 1976, las funciones y recursos humanos de la SRH y la Comisión constructora de la SSA, que se encargaba hasta entonces de las obras en el medio rural, pasaron a la ya desaparecida Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (SAHOP), conservando la SRH, aquellas obras, cuya magnitud y complejidad técnica, requerían de su atención directa.

En 1980, la mayoría de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, eran administrados por juntas federales para dar servicio de agua potable y alcantarillado, (como eran juntas pro-introducción de agua potable, junta federal de agua potable y alcantarillado, Junta Estatal de Servicios Rurales de Agua Potable y Alcantarillado, Juntas Rurales Administradoras de los sistemas de agua potable y alcantarillado, etc.).

A raíz del Acuerdo Presidencial del 29 de octubre de 1980, la SAHOP, con intervención de la SHCP, SPP y de Comercio, quedó facultada para entregar los sistemas de agua potable y alcantarillado a los gobiernos de los estados.

El 28 de noviembre de 1980, se hizo entrega formal definitiva de los 189 sistemas de agua potable y alcantarillado que estaban a cargo de las juntas federales antes mencionadas, que operan en 22 municipios de nuestro estado, creando para la prestación del servicio, el Sistema Estatal de Agua Potable de Sonora (SEAPS).

El 2 de febrero de 1983, se emitió un Decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, facultando a los Municipios para que se hagan cargo de los concursos del estado, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, cuando así lo determinen las leyes.

En 1986, se creó la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora (COAPAES) como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El 26 de julio se publicó una ley, mediante la cual puntualiza, que la Comisión Estatal del Agua se subroga en los derechos y obligaciones que a la entrada en vigor de la ley, correspondan a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora (COAPAES), derivados de los convenios, contratos y demás actos jurídicos que esta hubiere celebrado.

III. Constitución del Patrimonio

Artículo 23.- *El patrimonio de la Comisión estará constituido por:*

- I.- Las aportaciones federales, estatales, municipales y las que, en su caso, los organismos operadores municipales o intermunicipales realicen en su favor; los ingresos propios que obtenga por la prestación de los servicios públicos a su cargo o por cualquier otro servicio que preste a los usuarios y al público en general;
- II.- Los créditos que obtenga para el cumplimiento de su objeto y atribuciones;
- III.- Las donaciones, herencias, legados, subsidios, adjudicaciones y demás aportaciones de los particulares;
- IV.- Los remanentes, frutos, utilidades, productos, intereses y ventas que se obtengan de su propio patrimonio; y
- V.- Los demás bienes y derechos que adquiera por cualquier título legal.

Los bienes de la Comisión, afectos directamente a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, o de otros servicios públicos hidráulicos estatales a que se refiere la presente Ley, serán inembargables e imprescriptibles.

Los bienes inmuebles de la Comisión, destinados directamente a la prestación de los servicios públicos hidráulicos estatales a que se refiere la presente Ley, se considerarán bienes del dominio público del Estado.

IV. Integración del Consejo Directivo

La Administración y el manejo de recursos de la Comisión está a cargo de la Junta de Gobierno, la cual está integrada por los siguientes funcionarios:

| | |
|-----------------------------------|---|
| Lic. Claudia Pavlovich Arellano | Gobernadora del Estado de Sonora y Presidente de la Junta de Gobierno. |
| C.P. Raúl Navarro Gallegos | Secretario de Hacienda. |
| M.Z Julio César Corona Valenzuela | Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, Vicepresidente de la Junta de Gobierno. |
| Ing. Ricardo Martínez Terrazas | Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano. |
| Lic. Sergio Vidal Ahumada | Secretario de Economía. |
| Dr. Gilberto Ungson Beltrán | Secretario de Salud. |
| Lic. Ernesto de Lucas Hopkins | Secretario de Educación y Cultura. |
| C.P. Rubén Enríquez Márquez | Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de CEA y Representante de la Contraloría General del Gobierno del Estado. |
| Lic. Elioth Encinas Noriega | Director General del Organismo de Cuenca del Noroeste y representante de la Comisión Nacional del Agua. |
| C. Roberto Javier Durazo Borbón | Comisario Público ciudadano de la Comisión Estatal del Agua. |
| Ing. Jorge Mazón Rubio | Presidente del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal del Agua. |
| Ing. Sergio Ávila Ceceña | Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno. |

Dentro de las principales facultades y obligaciones de la Junta de Gobierno se encuentran las que enseguida se mencionan:

- Aprobar las políticas, estrategias, objetivos, programas y normas orientadas al óptimo aprovechamiento del recurso agua en el Estado de Sonora, así como a continuar el desarrollo de los programas que en esta materia, la Federación haya transferido o transfiera al Estado.
- Aprobar las acciones de planeación y programación hidráulica, que le presente el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, las cuales habrán de aplicarse en el consejo de Cuenca que corresponda.
- Aprobar el programa Hidráulico Estatal.
- Aprobar los programas y presupuestos anuales de ingresos y egresos de la Comisión Estatal del Agua, conforme a la propuesta formulada por el Vocal Ejecutivo de la propia Comisión.

- Otorgar poderes generales con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, así como revocarlos y sustituirlos.
- Administrar el patrimonio de la Comisión Estatal del Agua, vigilando su adecuado manejo en término de eficacia y honestidad.
- Autorizar las enajenaciones o gravámenes de los bienes de la Comisión Estatal del Agua, salvo de aquellos bienes que hubiesen sido transferidos por la federación y que, por tanto, se rigen en los términos de sus respectivos acuerdos de coordinación.
- Evaluar el debido cumplimiento de los programas técnicos asignados.
- Analizar y, en su caso, aprobar los estados financieros de la Comisión Estatal del Agua, así como los informes periódicos que rinda el Vocal Ejecutivo de la propia Comisión.
- Desarrollar, promover y coordinar programas de investigación, desarrollo tecnológico y capacitación que sean necesarios para garantizar el óptimo aprovechamiento y manejo sustentable e integral del recurso agua, para lo que deberá también establecer vínculos con organismos estatales, nacionales e internacionales de investigación y docencia.
- Aprobar o rechazar, según sea el caso, el proyecto de resolución arbitral que presente el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua respecto a las controversias suscitadas entre concedentes y concesionarios, contratantes y contratistas de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Aprobar el reglamento interior y los manuales administrativos y técnicos de la Comisión Estatal del Agua.
- Emitir opinión sobre disposiciones jurídicas y proyectos de éstas con relación al recurso agua y a la prestación de los servicios del agua, y determinar las bases bajo las que habrán de operar estas unidades.
- Las demás, que sean necesarias para el adecuado ejercicio de las facultades señaladas, y las que expresamente le confieren el reglamento interior de la Comisión y otros ordenamientos legales.

Sesiones celebradas

Durante el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2016, el Consejo Directivo ha celebrado cuatro sesiones ordinarias y dos extraordinarias, según consta en actas números 17,18,19,20,21,22 de fechas 18 de marzo, 28 de junio, 10 de agosto, 21 de septiembre, 20 de diciembre y una última, el 19 de enero de 2017 .

V. Operación de la Entidad

El área de operación comprende el Estado de Sonora, y las oficinas de la Dirección General se encuentran ubicadas en calle Ocampo No. 49, Colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora. Además cuenta con cinco unidades operativas ubicadas en Cananea, Empalme, Vícam, Guaymas y San Carlos.

VI. Desarrollo de la Revisión

El presente informe contiene el resultado de la revisión practicada a los estados financieros de la **Comisión Estatal del Agua (Dirección General)** al 31 de diciembre de 2016, la cual se llevó a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., que se consideraron necesarias aplicar en las circunstancias, y en base al estudio y evaluación previos del sistema de control interno contable de la entidad, con el fin de verificar que la información contenida en los estados financieros se apegue a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Normas de Información Financiera y demás disposiciones aplicables.

Periodo de la Revisión

La auditoría practicada a los estados financieros comprende el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

Alcance del trabajo

Análisis

Por la naturaleza del trabajo, este se desarrolló de acuerdo con la normatividad aplicable, principalmente las Normas Internacionales de Auditoría, promulgadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., así como la inherente al ejercicio y control de los recursos administrados por la Entidad mediante los procedimientos que se estimaron convenientes, atendiendo las circunstancias y a la evaluación del sistema de control interno contable establecido.

Organización General

Con el propósito fundamental de evaluar el sistema de organización de la Entidad, se llevó a cabo una revisión de los Reglamentos, Manuales, Catálogos y documentación oficial inherente a la **Comisión Estatal del Agua (Dirección General)**, de donde nos permitimos informar lo siguiente:

En el Organismo se tienen dos manuales, mismos que a continuación se señalan:

- Manual de Organización
- Manual de Procedimientos

Asimismo, el contenido de dos catálogos:

- Catálogo de Cuentas
- Catálogo de Puestos

VII. Resumen de Resultados

Estado de Situación Financiera

| | Saldo al 31 de diciembre de 2016 | Importe analizado | % |
|---|---|------------------------------|------------|
| A c t i v o | | | |
| Efectivo y Equivalentes | \$ 93'433,000 | \$ 93'433,000 | 100 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 123'315,763 | 123'315,763 | 100 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 620'477 | 620'477 | 100 |
| Activo No Circulante (Neto) | 98'858,838 | 98'858,838 | 100 |
| | ----- | ----- | ----- |
| Total del Activo | \$ 316'228,078 | \$ 316'228,078 | 100 |
| | ===== | ===== | === |
| | | | |
| | Saldo al 31 de diciembre de 2016 | Importe analizado | % |
| Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | | | |
| Cuentas por Pagar-corto plazo | \$ 203'973,931 | \$ 203'973,931 | 100 |
| Porción a Corto Plazo de la Deuda a Largo Plazo | 2 | 2 | 100 |
| Deuda Pública a Largo Plazo | 140'143,628 | 140'143,628 | 100 |
| Provisiones a Largo Plazo | 17'809,236 | 17'809,236 | 100 |
| | ----- | ----- | ----- |
| Total del Pasivo | \$ 361'926,797 | \$ 361'926,797 | 100 |
| | ----- | ----- | ----- |
| | | | |
| Hacienda Pública/Patrimonio | | | |
| P a t r i m o n i o | (45'698,719) | (45'698,719) | 100 |
| | ----- | ----- | ----- |
| Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | \$ 316'228,078 | \$ 316'228,078 | 100 |
| | ===== | ===== | === |

Estado de Actividades

Por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016

| | Saldo al | Importe | % |
|---|------------------------|-----------------------|------------|
| | 31 de diciembre | analizado | |
| | <u>de 2016</u> | <u>de 2016</u> | |
| Ingresos y Otros beneficios | \$ 210'870,463 | \$ 210'870,463 | 100 |
| Gastos y Otras Pérdidas | 99'376,068 | 99'376,068 | 100 |
| | ----- | ----- | ---- |
| Resultados del Ejercicio Ahorro/ Desahorro | \$ 111'494,395 | \$ 111'494,395 | 100 |
| | ===== | ===== | === |

Resumen de importes observados

Estado de Situación Financiera

| | Saldo al | Importe | % |
|--|------------------------|-----------------------|-----------|
| | 31 de diciembre | observado | |
| | <u>de 2016</u> | <u>de 2016</u> | |
| A c t i v o | | | |
| Efectivo y Equivalentes | \$ 93'433,000 | \$ 1'498,745 | 2 |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes | 123'315,763 | 25'001,416 | 35 |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios | 620,477 | 0 | - |
| Activo No Circulante (Neto) | 98'858,838 | 0 | - |
| | ----- | ----- | ---- |
| Total de Activos | \$ 316'228,078 | \$ 26'500,161 | 15 |
| | ===== | ===== | === |

| | Saldo al | Importe | % |
|---|------------------------|-----------------------|----------|
| | 31 de diciembre | observado | |
| | <u>de 2016</u> | <u>de 2016</u> | |
| Pasivo | | | |
| Cuentas por Pagar-Corto Plazo | \$ 203'973,931 | \$ - | - |
| Porción a Corto Plazo de la Deuda a Largo Plazo | 2 | - | - |
| Deuda Pública a Largo Plazo | 140'143,628 | - | - |
| Provisiones a Largo Plazo | 17'809,236 | - | - |
| | ----- | ----- | ---- |
| Total de Pasivo | \$ 361'926,797 | \$ - | - |
| | ----- | ----- | ---- |

| | | | |
|---|-----------------------|-----------|------------|
| Hacienda Pública/Patrimonio | (45'698,719) | - | - |
| Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | \$ 316'228,078 | \$ | - - |

Estado de Actividades

Por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.

| Concepto | Importe al 31 de diciembre de 2016 | Importe observado | % |
|--|---|------------------------------|----------|
| Ingresos y Otros Beneficios | \$ 210'870,463 | \$ 0 | - |
| Gastos y Otras Pérdidas | 99'376,068 | 0 | - |
| Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) | \$ 111'494,395 | \$ 0 | - |

VIII. Descripción de los Objetivos de la Revisión y Procedimientos de Auditoría aplicados

1. Activo

1.1 Efectivo y Equivalentes

Objetivos de Auditoría

Los objetivos de auditoría al llevar a cabo el examen de Efectivo y Equivalentes son los siguientes:

- Comprobar la existencia de efectivo y que en el Estado de Situación Financiera se incluyan todos los fondos propiedad de la Entidad, ya sea que obren en su poder o que estén en custodia de terceros.
- Verificar su correcta valuación, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Determinar su disponibilidad inmediata o restricciones.
- Comprobar el correcto registro de los rendimientos en el periodo correspondiente.

Procedimientos de Auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados en el renglón de Efectivo y Equivalentes son los siguientes:

- Revisión analítica
- Planeación

- c) Estudio y evaluación preliminar del control interno
- d) Pruebas de cumplimiento
- e) Pruebas sustantivas

Dentro de las pruebas sustantivas aplicadas se efectuó lo siguiente:

Arqueos

Mediante la inspección física del efectivo y documentación comprobatoria que ampara erogaciones efectuadas a través de los fondos en poder de los custodios, para comprobar su existencia y propiedad a favor de la Entidad.

Revisión de Conciliaciones

Analizando cada una de las conciliaciones bancarias con las distintas instituciones de crédito con que opera la Entidad, así como la correspondiente documentación de respaldo, la cual incluye los estados de cuentas y demás inherente.

Análisis de Transacciones

Mediante el examen de la documentación que ampara entradas y salidas de efectivo.

Este renglón de los estados financieros se integra de la forma siguiente:

| <i>C u e n t a</i> | <i>Saldo al 31 de diciembre de 2016</i> | <i>Importe analizado</i> | <i>Importe observado</i> |
|------------------------|---|------------------------------|------------------------------|
| Bancos/Tesorería | \$ 91'569,353 | \$ 91'569,353 | \$ 0 |
| Inversiones Temporales | 1'863,647 | 1'863,647 | 0 |
| | ----- | ----- | ----- |
| Total | \$ 93'433,000 | \$ 93'433,000 | \$ 0 |
| | ===== | ===== | ===== |

1.1.1 Fondo Fijo de Caja

Esta cuenta estaba representada por 8 fondos por un importe de \$ 44,000 que fueron concentrados en las cuentas de bancos por lo que se encuentran sin saldo al 31 de diciembre de 2016.

1.1.2 Bancos / Tesorería

Este rubro se encuentra representado por 36 cuentas de cheques cuyo importe es por \$ 91'569,353 en distintas instituciones de crédito, habiendo obtenido resultados satisfactorios en nuestra revisión.

1.1.3 Inversiones Temporales

Esta cuenta representa el efectivo de disposición inmediata que se maneja a través de 17 cuentas de inversión propiedad de la Entidad por un importe de \$ 1'863,647, para cubrir sus compromisos de carácter financiero, encontrándola de conformidad excepto lo siguiente:

Observación 1. Cuentas sin Movimiento

Pudimos comprobar que existen algunas cuentas de inversiones sin tener movimiento alguno desde varios meses, cuyo importe asciende a la cantidad de \$ 1'863,647, por lo que recomendamos ver la posibilidad de darlas de baja transfiriéndolas a otras cuentas.

Normatividad violada

Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, en sus Artículos 93 y 94. (Anexo 1).

Medida de solventación

De lo antes expuesto, consideramos conveniente sugerir que se analicen las cuentas antes mencionadas, con el propósito de depurarlas y en su caso, aprovechar mejor el importe de estos recursos y concentrar el efectivo en menos cuentas y su disposición sea de más fácil, así como aminorar la carga administrativa que ocasiona por la revisión de dichas cuentas.

1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Este renglón se integra por los diferentes adeudos a favor de la entidad y su monto asciende a la cantidad de \$ 123'315,763 de donde les informamos lo siguiente:

Observación 2. Existen cantidades con una antigüedad superior a 365 días por un importe de \$ 25'001,416, originado por saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado.

Normatividad violada

Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, en sus Artículos 93 y 94. (Anexo 1).

Medida de solventación

Girar las instrucciones necesarias con el fin de agilizar la recuperación del importe señalado, y de esa manera, tener más recursos financieros para la operación de la entidad.

1.3 Activo No Circulante (Neto)

Objetivos de Auditoría

Los objetivos de auditoría al llevar a cabo el examen de este importante rubro, son los siguientes:

- a) Comprobar que existan y estén en uso.
- b) Verificar que sean propiedad de la entidad.
- c) Verificar su adecuada valuación.
- d) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos de Auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados en este renglón, son los siguientes:

- a) Planeación
- b) Revisión analítica
- c) Estudio y evaluación preliminar del control interno
- d) Pruebas de cumplimiento
- e) Pruebas sustantivas
- f) Propiedad
- g) Existencia e integridad
- h) Valuación

Este importante rubro, que representa el 31.26% de los activos totales de la Dirección General, se integra por las propiedades, planta, equipo, bienes intangibles y activos diferidos, como sigue:

| <i>Cuenta</i> | <i>Saldo al 31 de diciembre de 2016</i> | <i>Importe observado</i> |
|--|---|------------------------------|
| <i>Inversión</i> | | |
| Bienes Inmuebles | \$ 93'215,475 | \$ - |
| Bienes Muebles | 29'719,107 | - |
| Activos Intangibles | 3'863,721 | - |
| Activo Diferido | 132,010 | - |
| | ----- | ---- |
| | 126'930,313 | - |
| | ----- | ---- |
| <i>Depreciación, Deterioro y Amortización</i> | <i>(28'071,475)</i> | - |
| | ----- | ---- |
| <i>Neto</i> | <i>\$ 98'858,838</i> | <i>\$ -</i> |
| | ===== | === |

Los resultados obtenidos con motivo de nuestra revisión fueron satisfactorios.

2. Pasivo

Objetivos de Auditoría

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y representan obligaciones de la entidad por artículos recibidos o servicios prestados a la fecha del mismo.
- b) Verificar que se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por los importes que se adeuden a la fecha del balance general.
- c) Comprobar que los pasivos no están garantizados por gravámenes sobre activos u otras garantías colaterales, a menos que así esté indicado.
- d) Comprobar que los pasivos están adecuadamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.

Procedimientos de Auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados en la sección de Pasivo, son los siguientes:

- a) Planeación
- b) Revisión analítica
- c) Estudio y evaluación preliminar del control interno

d) Pruebas de cumplimiento

e) Pruebas sustantivas

El saldo de este rubro se encuentra integrado de la siguiente forma:

| <i>Cuenta</i> | <i>Saldo al 31 de diciembre de 2016</i> | <i>Importe observado</i> |
|---|---|------------------------------|
| <i>Corto Plazo:</i> | | |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo | \$ 203'973,931 | \$ - |
| Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública | 2 | - |
| | ----- | ----- |
| | 203'973,933 | - |
| | ----- | ----- |
| <i>Largo Plazo:</i> | | |
| Deuda Pública a Largo Plazo | 140'143,628 | - |
| Provisiones a Largo Plazo | 17'809,236 | - |
| | ----- | ----- |
| | 157'952,864 | - |
| | ----- | ----- |
| <i>Total de Pasivos</i> | \$ 361'926,797 | \$ - |
| | ===== | ===== |

Como resultado de nuestro trabajo en esta importante sección de los estados financieros, no determinamos observaciones relevantes que informar.

3. Hacienda Pública / Patrimonio

Objetivos de Auditoría

Los objetivos de auditoría al llevar a cabo el examen de Hacienda Pública/Patrimonio, son los siguientes:

- Comprobar que los saldos y movimientos estén de acuerdo con las decisiones tomadas por el Consejo Directivo.
- Verificar que los conceptos que integran el Patrimonio estén debidamente valuados.
- Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos de Auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados en el renglón de Hacienda Pública/Patrimonio, consistieron en analizar la documentación que respalda las operaciones efectuadas durante el ejercicio, encontrándola en forma correcta.

| <i>C u e n t a</i> | <i>Saldo al 31 de diciembre de 2016</i> | <i>Importe Observado</i> |
|---|---|------------------------------|
| Fondo de Agua Potable y Alcantarillado | \$ 6,981 | \$ - |
| Aportaciones | 4'952,594 | - |
| Resultados de Ejercicios Anteriores | 12'337,317 | - |
| Rectificación a Resultados de Ejercicios Anteriores Contribuido | (174'490,006) | - |
| Resultados del Ejercicio | 111'494,395 | - |
| Total Hacienda Pública/Patrimonio | \$ (45'698,719) | \$ - |

En esta sección de los estados financieros, donde se incluye el resultado del ejercicio por un importe de \$ 111'494,395 que representa el ahorro obtenido durante el período enero a diciembre de 2016, se encontró de conformidad; sin embargo, les comunicamos que el Patrimonio al 31 de diciembre de 2016, era negativo en la cantidad de \$(45'698,719).

4. Ingresos y Otros Beneficios

Objetivos de Auditoría

Los objetivos de auditoría al llevar a cabo el examen de Ingresos, son los siguientes:

- Comprobar la autenticidad de los ingresos.
- Determinar la correcta valuación de los ingresos.
- Verificar que todos los ingresos estén registrados en contabilidad, comprobando que estos corresponden a eventos efectivamente realizados durante el periodo y que se hayan determinado en forma razonable y consistente.
- Comprobar la adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

Procedimientos de Auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados en el renglón de Ingresos, son los siguientes:

- a) Planeación
- b) Revisión analítica
- c) Estudio y evaluación preliminar del control interno
- d) Pruebas sustantivas

Los ingresos obtenidos por la Entidad durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, provienen de los conceptos que a continuación se señalan.

| <i>C u e n t a</i> | <i>Importe al 31 de diciembre de 2016</i> | <i>Importe Observado</i> |
|--|---|------------------------------|
| Participaciones | \$ 210'170,800 | \$ - |
| Otros Ingresos | 699,663 | - |
| | ----- | ---- |
| Total Ingresos y Otros Beneficios | \$ 210'870,463 | \$ - |
| | ===== | === |

Los ingresos y otros beneficios representan alrededor del 31% de los ingresos estimados para el ejercicio 2016, y derivado de nuestro trabajo les informamos que lo encontramos con resultados favorables.

5. Gastos y Otras Pérdidas

Objetivos de Auditoría

Los objetivos de auditoría al llevar a cabo el examen de Gastos y Otras Pérdidas, son los siguientes:

- a) Comprobar que los pagos representan transacciones efectivamente realizadas y que corresponden a los fines propios de la Entidad.
- b) Verificar que se encuentren registrados todos los egresos que corresponden al periodo revisado, y que no se incluyan transacciones de periodos anteriores o posteriores.
- c) Verificar que no existan activos capitalizables contabilizados en Gastos y Otras Pérdidas.
- d) Comprobar que los conceptos de Gastos y Otras Pérdidas estén adecuadamente contabilizados y presentados, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Los Gastos y Otras Pérdidas efectuados durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, fueron aplicados en los conceptos que enseguida se señalan:

| <i>C u e n t a</i> | <i>Importe al 31 de diciembre de 2016</i> | <i>Importe Observado</i> |
|---|---|------------------------------|
| <i>Costo de operación del presupuesto:</i> | | |
| Servicios Personales | \$ 48'438,273 | \$ - |
| Materiales y Suministros | 3'438,097 | - |
| Servicios Generales | 11'038,173 | - |
| Transferencias Asignadas | 1'767,376 | - |
| Intereses Deuda Pública | 7'374,656 | - |
| Estimaciones Depreciaciones y Deterioro | 2'587,177 | - |
| Inversión Pública no Capitalizable | 24'732,316 | - |
| | ----- | ----- |
| <i>Total de Gastos y Otras Pérdidas</i> | \$ 99'376,068 | \$ - |
| | ===== | ===== |

Observación 3. En el Capítulo 1000-Servicios Personales, cuyo importe es de \$ 48'438,273, que representa el 48.74% del total de los Gastos y Otras Pérdidas del período, nos cercioramos que existen varias partidas por un monto no determinado que no son acumuladas para efectos del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas.

Normatividad Violada

Artículo 94, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (Anexo 1).

Medida de Solventación

Sobre esta situación y con el fin de evitar posibles sanciones por parte de las Autoridades Fiscales, recomendamos regularizarla a la brevedad posible.

Observación 4. Los Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) que amparan los pagos y retenciones del Impuesto Sobre la Renta derivados de los Servicios Personales cubiertos a los trabajadores de la Entidad, no se encuentran timbrados ni se les están entregando; por otra parte se siguen elaborando de forma manual y no como lo establecen los ordenamientos legales correspondientes.

Normatividad Violada

Artículo 86, fracción II de la Ley del impuesto Sobre la Renta y Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. (Anexo 1).

Medida de Solventación

Recomendamos apegarse a las disposiciones señaladas en el párrafo anterior.

Observación 5. Las obligaciones laborales a que tienen derecho los trabajadores de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes son determinadas en forma interna por la propia Entidad y no con base en cálculos actuariales.

Normatividad Violada

Boletín NIF D-3 Beneficios a los empleados. (Anexo 1).

Medida de Solventación

Con el propósito de determinar de manera técnica el monto de las obligaciones laborales que tiene la Entidad, sugerimos llevar a cabo un estudio por parte de actuarios reconocidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Oportunidad en la aplicación de las pruebas de auditoría

En vista del desfase que hemos tenido durante el transcurso de nuestro trabajo, ya que este lo planeamos para llevar a cabo en dos revisiones preliminares, la primera correspondiente a la primer semestre de 2016 a desarrollarse durante los meses de noviembre y diciembre de ese año y la segunda en los meses de febrero y marzo de 2017 para cumplir con los términos del contrato de prestación de servicios; sin embargo, la segunda etapa estuvo sujeta a la entrega de la información financiera por parte de la Entidad, misma que se desfasó por diversas causas señaladas en las solicitudes de prórroga que efectuamos.

Conclusión

Como resultado de la revisión efectuada a los estados financieros de ***Comisión Estatal del Agua (Dirección General)***, por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, podemos concluir que la Entidad ha manejado en términos generales, en forma adecuada y correcta los registros contables, y, por consiguiente, la información financiera que de ellos emana, en atención a lo dispuesto por la normatividad aplicable a este tipo de entidades y en apego a las disposiciones fiscales y legales que le son aplicables, con las excepciones señaladas.

Asimismo, consideramos importante destacar el hecho de que debido a que el trabajo de auditoría se lleva a cabo mediante pruebas selectivas sobre las partidas, hechos o circunstancias que integran los estados financieros, pueden ocurrir errores o irregularidades en el sistema de control interno establecido que no hayan sido detectados mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría; sin embargo, consideramos que estos serían mínimos debido al sistema de control interno establecido.

Agradeciendo la atención que nos brindó el personal de la Entidad para llevar a cabo nuestro trabajo, nos suscribimos a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración adicional sobre el contenido del presente.

Atentamente

Gossler, S.C.

A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The signature is stylized and appears to be 'F. Chávez'. The stamp is partially obscured by the signature.

C.P.C. Félix Octavio Chávez Peñúñuri P.C.C.A.
Cédula Profesional No. 635375
Socio

Abril 24 de 2017.

Normatividad Federal

Código Fiscal de la Federación

Artículo 29.

Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo.....

Artículo 29-A.

Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos:

- I. La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales.
- II. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 de este Código, así como el sello digital del contribuyente que lo expide.
- III. El lugar y fecha de expedición.
- IV. La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

Cuando no se cuente con la clave del registro federal de contribuyentes a que se refiere esta fracción, se señalará la clave genérica que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general. Tratándose de comprobantes fiscales que se utilicen para solicitar la devolución del impuesto al valor agregado a turistas extranjeros o que amparen ventas efectuadas a pasajeros internacionales que salgan del país vía aérea, terrestre o marítima, así como ventas en establecimientos autorizados para la exposición y ventas de

mercancías extranjeras o nacionales a pasajeros que arriben al país en puertos aéreos internacionales, conjuntamente con la clave genérica que para tales efectos establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, deberán contener los datos de identificación del turista o pasajero y del medio de transporte en que éste salga o arribe al país, según sea el caso, además de cumplir con los requisitos que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

Impuesto Sobre la Renta

Artículo 86.

Las personas morales a que se refiere este Título, además de las obligaciones establecidas en otros artículos de esta Ley, tendrán las siguientes:

- II. Expedir y recabar los comprobantes fiscales que acrediten las enajenaciones y erogaciones que efectúen, los servicios que presten o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes.

Artículo 94.

Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral. Para los efectos de este impuesto, se asimilan a estos ingresos los siguientes:

- I. Las remuneraciones y demás prestaciones, obtenidas por los funcionarios y trabajadores de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, aun cuando sean por concepto de gastos no sujetos a comprobación, así como los obtenidos por los miembros de las fuerzas armadas.

Normatividad estatal

- **Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal**

Artículo 93.

Será responsabilidad de cada entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su compatibilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, en función de los activos y pasivos reales de la misma, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes.

Artículo 94.

El registro de las operaciones y la preparación de informes financieros en las entidades deberá llevarse acabo de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, generales y específicos, así como con las normas e instructivos que dicte la Secretaría.

Normas de Información Financiera

Norma de Información Financiera D-3 Beneficios a los empleados

20.1 Esta NIF debe aplicarse a todo tipo de Entidades que emitan estados financieros en los términos establecidos por la NIF A-3 *Necesidades de los Usuarios y objetivos de los estados financieros*, y que devengan obligaciones en su calidad de patrones por beneficios a los empleados.....